

Law Offices of Alex T. Barak, P.A.

RESUMEN DE LA GUÍA DE INMIGRACIÓN DE AMÉRICA

L-1 es un visado de trabajo temporal, cuando en el interior de una compañía una persona es trasladada: un gerente o director de una compañía central desplazado del extranjero a los EE.UU. a una filial o a una compañía relacionada. Esta persona que quiere irse a los EE.UU. debe haber trabajado el último año como gerente o director en la compañía extranjera, en la cual debe haber trabajado al menos tres años.

Si el gerente o director extranjero va para abrir y/o va a trabajar en una nueva oficina en los EE.UU., puede recibir un visado L-1, que le permitirá trabajar, y permitirá a su cónyuge e hijos vivir legalmente en los EE.UU. Estos no podrán trabajar, pero sí asistir a la escuela.

El L-1 para una compañía nueva (que ha funcionado menos de un año) de los EE.UU. tiene una vigencia de un año. Al cabo de un año, el gerente o director que tiene el visado L-1 puede dirigirse para solicitar la residencia permanente, si la compañía ha demostrado de acuerdo con lo exigido que su actividad es legal y que tiene liquidez (capacidad) financiera.

Si la compañía no ha alcanzado indicadores financieros serios, la persona puede perder el estatus de visado de L-1 y la posibilidad de residencia permanente.

El visado L-1 puede ser emitido al principio para un periodo de tres años si el negocio ya ha funcionado en EE.UU. más de un año. Comprando una empresa de América en activo y creando una estructura que sea un negocio filial de los clientes en su país, se puede obtener el visado L-1 desde el principio para tres años.

El visado L-1 se puede continuar hasta siete años, si la compañía se mantiene estable desde el punto de vista financiero.

La obtención de un visado L-1 supone el envío de la petición y la documentación al centro de inmigración principal y un tiempo de espera de la decisión de dos o tres meses. Si la oficina de inmigración no confía en la veracidad de los documentos entregados, enviará una carta pidiendo explicar algunos puntos o entregar más información. Si todas las preguntas están adecuadamente demostradas, el cliente tendrá que dirigirse a la representación diplomática o al consulado en su país, para que en su pasaporte peguen el visado L-1 y el visado L-2 a su cónyuge e hijos. Los que tengan problemas con la representación diplomática o el consulado de EE.UU. en su país pueden realizar estos trámites en el consulado de EE.UU. en Toronto, Canadá.

Categorías Director/ Gerente internacional Residencia permanente o green card

Esta categoría de inmigración económica, que entró en vigor el 1 de octubre de 1991 es parecida al visado L-1, pero supone la posibilidad de solicitar directamente la residencia permanente. Aprovechando esta categoría de forma inteligente, la compañía extranjera puede comprar una compañía que está funcionando en los EE.UU. y crearla como su filial. Entonces la compañía de los EE.UU. podrá invitar al gerente extranjero a ir a los EE.UU. para dirigir la compañía filial. Si la petición tiene éxito, el director/gerente, su cónyuge e hijos de hasta 21 años obtendrán un permiso de residencia permanente conocido como green card.

El gerente/director extranjero no puede ser el único trabajador. Debe dirigir a otros trabajadores y/o llevar a cabo funciones específicas en la compañía extranjera. Una compañía grande de acuerdo con esta categoría en teoría puede enviar también un jefe de ventas y un jefe de exportaciones. Cuanto mayor sea la compañía, tanto mayor será el número de gerentes o directores que se pueden trasladar. Una compañía extranjera pequeña tiene pocas posibilidades de desplazar a más de una persona a los EE.UU.

Cualquier persona en posesión de la green card para poder mantener este estatus debe vivir en los EE.UU. 183 días al año como mínimo. En ciertos casos concretos un documento de viaje llamado "Permiso de retorno" permite al cliente en posesión de la green card la posibilidad de dejar EE.UU. en el plazo de dos años sin que se le exija la permanencia de 183 días.

Comentarios y análisis

El visado L-1 se puede obtener entregando un plan de negocio y, por supuesto, un intento no demasiado caro de crear una compañía filial en los EE.UU. Si los resultados financieros al cabo de un año son malos, el poseedor del visado L-1 puede perderlo todo.

El visado L-1 certificado por la oficina de inmigración de EE.UU. todavía no da derecho al gerente a empezar su trabajo en los EE.UU.. Para empezar, tiene que obtener el sello en su pasaporte, en la representación diplomática o en el consulado de EE.UU. en su país.

Los cambios actuales en los trámites en muchas de las representaciones diplomáticas de los EE.UU. dificultan la obtención del sello de visado L-1 por parte del gerente del país extranjero. Algunas representaciones diplomáticas ahora exigen una larga entrevista con el gerente, y entregar otra vez toda la documentación que ya ha sido entregada a la oficina de inmigración de los EE.UU.

La obtención de la green card, que permite trabajar a personas como gerentes internacionales, lleva demasiado tiempo. Lo que antes llevaba unos 6-8 meses ahora puede prolongarse 2-3 años. Por ello la mejor solución es

Law Offices of Alex T. Barak, P.A.

obtener al principio un visado de trabajo temporal en los EE.UU., y después arreglar la residencia definitiva.

Otras categorías

Se pueden entregar para que sean examinadas muchas otras categorías de green card, como 1) persona que tiene dotes especiales para la música, arte, poesía, creación, estudios, deporte 2) profesores, investigadores y descubridores famosos 3) miembros de profesiones liberales 4) enfermeras y terapeutas registrados 5) religiosos, sacerdotes, rabis de grupos religiosos conocidos.

Emprendedor- inversor de un millón de dólares

Este estatus entró en vigor el 1 de octubre de 1991. Puede obtener permiso de residencia permanente (green card) cualquier persona que invierta un millón de dólares, o que junto con un grupo de inversores del cual es el principal director o gerente invierta un millón de dólares o más en un nuevo negocio, en el cual trabajen 10 o más trabajadores americanos o residentes permanentes, o bien que compre una compañía en activo y con una inversión de un millón de dólares su actividad se incremente en un 40 por ciento como mínimo.

En este momento, al haber un paro elevado en los EE.UU., la suma de inversión se reduce a medio millón de dólares. Si el inversor invierte en una empresa de responsabilidad limitada, las exigencias de la dirección en activo pueden ser reducidas.

Una persona que quiere obtener la green card de acuerdo con esta categoría tiene que demostrar que ha ganado este dinero legalmente y durante dos años tendrá que conformarse con una green card condicional, que después puede ser convertida en definitiva.

Cada persona interesada en una inversión legal debe tener en cuenta la perspectiva de la compañía, que garantice que medio millón de dólares son invertidos en el negocio, de modo que garantice dividendos. Este inversor debe ser una persona activa sin pasado criminal.

Hay todavía una categoría llamada "Trabajador calificado para servicio temporal". Permitiría a una persona que tenga una experiencia laboral especial de dos o más años en una actividad especial o única (siempre y cuando no haya en los EE.UU. trabajadores así) obtener la green card, después de una valoración especial, cuyos requisitos establece el Departamento de Trabajo de los EE.UU., una vez que están convencidos de que no hay americanos que puedan llevar a cabo este trabajo. El futuro trabajador es como un organizador y debe hacer propaganda de su trabajo.

De la categoría "Trabajador calificado" se pueden aprovechar los empresarios de importación/exportación en cuyo trabajo se utiliza necesariamente el chino y que hablan inglés y chino, los cocineros jefes griegos acreditados, los artistas o bailarines rusos, aunque no sean muy conocidos, las secretarias experimentadas inglés-portugués. Hay bastantes trabajos que pueden tener cabida en esta categoría. Pero antes de hacer uso de esta categoría, habría que consultar sin duda a un jurista con experiencia.

Estudios universitarios con visado de estudiante

Dos de los mejores ámbitos de estudio que conducen casi con total seguridad a la obtención del permiso de residencia permanente (green card) son las especialidades de enfermera o fisioterapeuta.

Como el estudiante ha acabado los estudios obteniendo el grado de enfermera o fisioterapeuta, debe pasar los exámenes para obtener la licencia. Una vez que ha pasado los exámenes obtiene el grado de "enfermera acreditada" o "fisioterapeuta acreditado". Todos los trabajadores extranjeros del área sanitaria deben pasar un examen de inglés, como condición para obtener un visado temporal de trabajo o la green card.

Como el gobierno americano considera estas dos especialidades como de servicio temporal, es relativamente fácil obtener el visado de trabajo H y después la green card, si el potencial empleador entrega la oferta de trabajo por escrito. Estos dos ámbitos de estudios son los más recomendados como medio para obtener la green card.

Visado de trabajo H-1B

La persona que ha acabado la universidad puede obtener un permiso de trabajo si encuentra una compañía o empresa que le ofrezca trabajo. El contratante piensa contratar a este trabajador para un trabajo temporal, que puede en realidad durar siete años. El contratante debe pagar por ello impuestos. El visado H-1B se puede convertir en green card después de pasar el proceso de certificación del trabajo. Este visado temporal de trabajo es el más caro, 1110 dólares. Este visado se puede obtener en 2-4 meses.

Visados E

Algunos países han firmado con los EE.UU. un contrato para la emisión de dos visados de trabajo, E-1 y E-2. E-1 es conocido como ACUERDO COMERCIAL. afecta a una persona que va a los EE.UU. y dirige un negocio

Law Offices of Alex T. Barak, P.A.

cuyo 50% está relacionado con el negocio de su país. Este visado pretende ayudar a las relaciones internacionales entre los EE.UU. y algunos países. La lista cada año se aumenta, pero algunos países no entrarán nunca por motivos políticos.

E-2 es un ACUERDO DE INVERSIÓN. Afecta a una persona que invierte de forma importante en los EE.UU. y después va a dirigir dicha inversión. La suma de la inversión nunca será publicada. Cada representación diplomática de los EE.UU. en el extranjero decide qué significa "gran inversión". Para Canadá y algunos países de Europa occidental esta suma puede ser de 70,000.00- 90,000.00 dólares. Antes para Hong Kong esta suma era de 250,000.00. Si el negocio es lo suficientemente grande, puede exigir un gerente o un director más, y obtener así el visado E-2.

Los visados E no se convierten automáticamente en tarjetas verdes. Estos visados pueden ser renovados en tanto en cuanto el gerente o el director continúe su actividad y el negocio obtenga beneficios. Los ciudadanos de algunos países pueden obtener los visados E-1 y E-2, los de otros sólo uno de ellos.

Algunas islas del Caribe venden la ciudadanía. Por ejemplo, Granada. Los ciudadanos de Granada pueden obtener el visado E-2.

Visados o tarjetas verdes para jubilados

No hay ni visados temporales ni tarjetas verdes para los jubilados. La persona puede pasar medio año en los EE.UU. cada año.

ASILO

Una persona puede obtener el estatus de asilo para un año, y después de un año se puede convertir en green card. Para obtener el estatus de asilo, la persona debe ser perseguida en su país por su raza, nacionalidad, convicciones religiosas o políticas, pertenencia a un grupo social determinado. El mal comportamiento o amenaza por parte de los jefes de gobierno o de los grupos controlados por el poder también puede servir de base para el asilo.

Cada caso de asilo se examina de forma individual y los documentos necesarios también se establecen por separado para cada país.

Penas por vivir ilegalmente en los EE.UU.

El 1 de abril de 1997 entró en vigor una nueva ley, de acuerdo con la cual si usted ha vivido en el país ilegalmente seis meses a partir del 1 de abril de 1997, y después cumple los requisitos para obtener la green card, debe dejar el país durante tres años, como castigo por haber vivido ilegalmente. Si usted se queda ilegalmente en el país un año más, el castigo es de diez años. Usted podrá solicitar la green card después de vivir 10 años en el extranjero.

Variante de Canadá

A Canadá se puede inmigrar de acuerdo con la categoría de inversión, su suma es de 233,333,33 dólares americanos. Eso lleva unos 9-12 meses.